

3984

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 29-A, Mejoramiento Intersección Calle San José - Av. Diego Portales- San Bernardo

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

N° interno: 161-09

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04662 / -9 JUL 09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el Decreto Ley N° 1.523 de 1976, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El Decreto Supremo N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el Programa de Expropiaciones para la Región Metropolitana de Santiago;

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial Mejoramiento Intersección Calle San José - Av. Diego Portales;

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble ubicado en **San José N° 061**, Rol de Avalúo **N° 24-03**, de la Comuna de **San Bernardo**, individualizado en el Plano de Expropiación Lote 29-A, elaborado por el Serviu Metropolitano, como **Lote 29-A**, de aparente dominio de **Comando Apoyo Administ Ejército**;

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el **ORD. N° 3168 de fecha 03 de septiembre de 2.007**;

f) El Informe de Tasación de 28 de Mayo de 2.009, de los peritos **Alfredo Irizarri Valderrama, Arquitecto; Paola Domingo Porcella, Constructor Civil; María Inés Márquez Gutiérrez, Ingeniero Civil**, que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de **\$1.920.790**;

008592

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en San José N° 061, Comuna de San Bernardo, de aparente dominio de Comando Apoyo Administ Ejercito.

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente es propietario del **Lote N° 29-A**, Comando Apoyo Administ Ejercito;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el **Lote N° 29-A** singularizado en el considerando d) precedente;

i) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Procédase a la expropiación de parte del inmueble ubicado en **San José N° 061**, Rol de Avalúo **N° 24-03**, de la Comuna de **San Bernardo**, correspondiente al **Lote N° 29-A** del Plano de Expropiación señalado en el Considerando d) precedente, de aparente dominio de **Comando Apoyo Administ Ejercito**;

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **17,87 m²** conforme al Plano de Expropiación individualizado en el Considerando d) de la presente Resolución, y tiene los siguientes deslindes:

NOR-ORIENTE	:	En 19 metros 90 centímetros con BNUP, que va entre los trazos A y C;
NOR-PONIENTE	:	En un metro ochenta centímetros con propiedad Rol 24-2, que va entre los trazos C y B;
SUR-PONIENTE	:	En 19 metros 90 centímetros con resto de la propiedad, que va entre los trazos A y B;

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en San José N° 061, Comuna de San Bernardo, de aparente dominio de Comando Apoyo Administ Ejercito.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$1.920.790.-**, se pagará al contado, con el reajuste del artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que ésta lo requiera;

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° **31.02.003.20129129-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la Ley N° **20.314/08**, para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.


**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO**


**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**


TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- Ley de Transparencia Art. 7/g.


**SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR**